



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00089-00
DEMANDANTE: FERNANDO DE JESUS RESTREPO BOLIVAR
DEMANDADO: IDEAS EN PLASTICOS S.A.S. IDEPLAST S.A.S. Y OTRO

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a los demandados **IDEAS EN PLASTICOS S.A.S. IDEPLAST S.A.S.**, y **DARIO ALBERTO LONDOÑO VEGA** se les notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (pdf 09 y 10) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica de notificación judicial reportada en el Certificados de Existencia y Representación Legal de la sociedad el 30 de noviembre de 2022 entendiéndose surtida la misma el **2 de diciembre de la misma anualidad.**
2. **TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**, por cuanto la misma no se allegó dentro del término legal, toda vez que al haberse surtido la notificación personal el 2 de diciembre de 2022, el término para contestar inició el 5 de diciembre y feneció el 19 de diciembre de 2022 y el escrito se radicó vía correo electrónico solo hasta el **17 de febrero de 2023.**

Lo anterior, porque no es posible tener en cuenta la notificación practicada en la secretaría de este despacho al representante legal de de la sociedad demandada el 3 de febrero de 2023 (pdf 13) toda vez que, con anterioridad a la mencionada fecha, la sociedad recibió copia del auto admisorio, sin que por dicha actuación secretarial pueda reiniciarse el término que por Ley le estaba corriendo desde el 5 de diciembre de 2022 para que la parte demandada ejerciera su derecho de defensa y contradicción, como expresamente quedó consignado en el acta de notificación que la secretaría practicó (pdf 03).

3. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **PAULA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE** como apoderado (a) judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fls. 13-18 pdf 15).
4. Se convoca a las partes para el día **6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN**

DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571dc2b6442a0ab5c2476df7da58c9338b739c62d5aa4ea4a40f5eece41bd909**

Documento generado en 28/04/2023 02:06:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**